



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 19 de Marzo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2024 18:22:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000294-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Los correos del 18 y 19 de marzo de 2024 presentados por el juez supernumerario **Giuseppe Giovanni GONZÁLES SÁNCHEZ**, a cargo del 4° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de San Martín de Porres; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede, el juez recurrente solicita licencia a cuenta de vacaciones por el día 19 de marzo de 2024 (1 día), por motivos de salud de su menor hija, quien se encuentra hospitalizada conforme acredita, posteriormente reformula su pedido solicitando licencia sin goce de haber por los mismos motivos, precisa que no ha programado diligencias.

Segundo.- Al respecto, el artículo 50° de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, señala lo siguiente: **"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte"**, asimismo, en su artículo 51° señala que se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses (énfasis agregado).

Tercero.- Al respecto, el pedido resulta atendible por los motivos personales que expone, por lo que es necesario adoptar las medidas pertinentes para cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora el recurrente, por lo que, en uso de las facultades conferidas al suscrito en el artículo 90° inciso 3 y 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber, por asuntos de índole personal al juez supernumerario **Giuseppe Giovanni GONZÁLES SÁNCHEZ**, a cargo del 4° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de San Martín de Porres de la CSJ de Lima Norte, por el día 19 de marzo de 2024 (01 día).

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del 4° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de San Martín de Porre, en adición a sus funciones al juez supernumerario **Wolfray HUERTA ROBLES** a cargo del 6° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de San Martín de Porres de la CSJ de Lima Norte, por el día 19 de marzo de 2024 (01 día).

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Administración de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I, San Martín, Coordinación de Recursos Humanos, y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

